MANSA 1/67

Manuel Domingo ——— 40 cs.
Macario Miguel ——— 100 cs.
Domingo ——— 102
Miguel ——— 122
Angelo Garcia ——— 142
Miguel ——— 162
Domingo ——— 164
Miguel ——— 200
Domingo ——— 202
Garcia ——— 204
Domingo rumatera ——— 226

Testigos d Macario Miguel y Angelo Garcia vecinos todos de Boronda

del inventario.

ASTA.
lo Castillo de los Pinos
de Cabeza 226 ms

Juzgado de 1ª Inst.ª de Albarracin

Escribania de D. Ireneo Zapater

PROVINCIA DE TERUEL.

Bienes del Estado. N.º 853 del inventario.

Remate del 12 de Diciembre de 1868

ESPEDIENTE DE SUBASTA.

Remató D. Manuel Domingo

en 226 *escudos.* ——— *milésimas.*

de un sitio de casa, pajar y corral de los Pozos del pueblo de Torrijo de la Cañada de 226 metros cuadrados.

Juzgado de 1ª Instancia de Albarracín

Escribanía de D. Vicente Zapater

Número 31. Martes 10 de Noviembre de 1868. 2 reales.

BOLETIN OFICIAL
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Se suscribe á este BOLETIN en su redaccion calle de S. Juan, núm. 37.

Las suscriciones se entienden por números sueltos á real y medio *el pliego.=Para los no suscritores á dos reales número.=No se servirá ninguna suscricion si no se remiten anticipados* DOCE *reales, ó sea el importe de ocho números, en la Capital y* CATORCE *para los de fuera.*

COMISION PRINCIPAL
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
de la provincia de Teruel.

Por disposicion del Señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas que ya fueron rematadas el dia 29 de Setiembre prócsimo pasado.

Dicha subasta se anuncia nuevamente por haberla anulado la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, en su órden de 19 del actual.

REMATE *para el dia* 12 *de Diciembre de* 1868, *ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y Escribano de Hacienda D. Valero Hernandez, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la misma á las* 12 *de su mañana.*

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.
Propios.--MAYOR CUANTIA.--Rústicas.

Tramacastilla.

Núm. 900 *del inventario* =Un monte denominado el Carrascal, sito en la partida del mismo nombre, término de Tramacastilla, procedente de sus propios; consta de una cabida de 75 hectáreas, terreno de 4.ª calidad, limitado al N. y O. con paso de ganados, S. con rio salido y E. con heredades de dominio particular de distintos dueños: atraviesa este monte un camino público; vegeta la encina gruesa con algunos pinos maderables é inmaderables. Los peritos le han señado una renta de 108 escudos y á las leñas y maderas un valor en venta de 6000 escudos con 612 escudos de las tierras que al todo componen un total de 108 escds. de renta por la que se ha capitalizado en 2430, saliendo á subasta por los 6612 que ha sido tasado. Han sido peritos tasadores de este monte el Agrimensor D. Pablo Maicas, vecino de esta capital y el práctico Marcos Alonso, vecino de Tramacastilla. El comprador afianzará el valor del arbolado, en la forma que determina la órden de 30 de Octubre de 1862, publicada por suplemento al Boletin de la provincia de 12 de Diciembre de dicho año.

Odon.

Núm. 997 *del inventario.*=Un monte denominado Valdemadera, sito en la partida del mismo nombre, término de Odon á cuyos propios pertenece: de cabida de 101,95 hectáreas de terreno inculto y tanto este como sus pastos están clasificados de 2.ª, 3.ª y 4.ª clase, se halla poblado de chaparra, salvia y aliaga; dominando la primera. Se halla limitado al N. con términos de Used, Cuerlas y Bello, los dos primeros pertenecen á la provincia de Zaragoza y el 3.° de la de Teruel, E. con cerradas de Martin Briso y Jorge Bruna, S. con cerradas de Juan Marco Florencio Ibañez y D. Alejandro Valenzuela, en línea recta de unas á otras y con paso de la paridera de Valenzuela y O. con la loma del Campillo. Dentro del perímetro de este monte, hay enclavada una paridera ó corral de ganado 7,84 hectáreas de terreno inculto cerrado de propiedad de D. Alberto Arias, un paso de ganado para entrar á dicho cerrado y parideras, existiendo ademas un camino que conduce del pueblo de Odon á Torralba de los Frailes. Ha sido tasado para la venta en 1532 escudos, con una renta de 57 y justipreciado las leñas en 45 escudos en venta y una renta de 4 que al todo asciende á 1577 escudos en venta y 55 de renta. Otro monte blanco, denominado Loma del Campillo sito en la partida del mismo nombre, término de Odon, á cuyos propios pertenece; de cabida 97,95 hectáreas, de las cuales 26,12 hectáreas, las constituyen tierras incultas de D. Alberto Arias, el cual tiene derecho á los pastos por privilegio antiguo y el restante terreno inculto de 2.ª, 3.ª y 4.ª clase, poblado de salvia y tomillo, dominando la primera

mun. Se halla limitado al O. con término de la Yunta, N. con monte de Used y Cuerlas, E. con paso de ganado tras de las parideras y junto á los arreñales incultos de Ignacio Gil y D. Alejandro Valenzuela y S. con paso tras de las parideras de Juan Marco y fincas de Matías Casas, á pasar al Mojon de la Yunta, provincia de Guadalajara. Ha sido tasado por los peritos en 1104 escudos con una renta de 61. Ambos montes componen una renta de 116 escudos por la que han sido capitalizados en 2610 escudos y tasados en 2861 escudos por que se anuncian á la venta. Han sido peritos tasadores de esta finca y la siguiente el Agrimensor D. Tadeo Romero, vecino de esta capital y el práctico Florencio Ibañez de Odon. En esta finca y la siguiente no se ha rebajado de la cabida la superficie que ocupan los caminos y pasos de ganados que se encuentran dentro de sus perímetros y si, no se han comprendido para su valor en venta.

Núm. 998 *del inventario.*=Un monte blanco, denominado loma del Peñiscoso, sito en la partida del mismo nombre, término de Odon, á cuyos propios pertenece; de cabida 217 hectáreas 60 áreas, de las cuales 3 hectáreas, las constituyen labores de dominio particular, gravadas con servidumbres de pastos levantados frutos y el restante terreno inculto y sus pastos de 2.ª, 3.ª y 4.ª calidad, está limitado al E. con heredades de Alberto Gonzalo, Andrés Vicente, herederos de Miguel Cantin y otros varios, S. con tierras de los herederos de Miguel Domingo, corraliza de Lorente y Clemente Prieto, O. con camino de la Tegería á Bello, y N. con labores de varios vecinos de este pueblo, sitas en el campo de Zancarra. Lo atraviesa á este monte un paso de ganados que conduce á la paridera de D. Andrés Vicente. Ha sido tasado en 3114 escudos, con una renta de 145 por la que ha sido capitalizado en 3262 escudos 00 milésimas, que servirán de tipo para la subasta.

A este monte le afecta una carga á favor de Don Diego Herla, vecino de Belmonte, provincia de Zaragoza de 16000 sueldos jaqueses de capital, equivalentes á 1305 escudos 883 milésimas, que al 3 por 100 segun la órden de 14 de Enero último, producen una renta anual de 45 escudos 176 milésimas cuya renta quedará á cargo del comprador, á quien se rebajará dicho capital del importe del remate. Este censo lo impuso el Concejo de Odon en 9 de Julio de 1702 á favor de D. Benito Sacristan, segun escritura unida al espediente de subrogacion, incoado por dicho Herla y elevado á la Direccion general del ramo en 2 de Marzo de 1862.

BIENES DEL ESTADO.

Clero.--MENOR CUANTIA.--Rústicas.

Valdealgorfa.

Núm. 3268 *del inventario.*=Un campo con 27 piés de olivos y una higuera, sita en la partida de Val de Jerez, término de Valdealgorfa, procedente del Capítulo eclesiástico de Valjunquera; consta de una junta de arar, igual á 42,72 áreas, se halla limitado al N. con montes comunes, al S. con otro de Miguel Bañolas, al E. con otro de Antonio Ferrer, y al O. con otro de Vicente Portóles, en cuyo campo ha sido tasado en 30 escudos la renta anual de los olivos y 144 en venta y el terreno en 6 escudos de renta y 62 en venta, que al todo componen un total de 206 escudos tasacion con 36 en renta, por la que ha sido capitalizado en 810 escudos, que servirá de tipo para la subasta. Han sido peritos de esta finca y las tres siguientes el Agrimensor Don Francisco Perez, vecino de esta capital y el práctico Pablo Sabado, vecino de Valdealgorfa.

Núm. 3270 *del inventario.*=Un campo con 13 piés de olivo, sito en la partida del Mas del Ros, término de Valdealgorfa, procedente del Capítulo de Valjunquera, de una junta y dos horas de arar ó sean 54,82 áreas, lindante N. con otro de José Sanz, S. y O. otro de la viuda de Cristóbal Pardo y E otra de Santiago Blasco. Los peritos lo han tasado en 120 escudos con una renta de 10, por la que se ha capitalizado en 225 escudos, por que se anuncia á la venta.

Núm. 3267 *del inventario.*=Un campo con 11 piés de olivo, sito en la Balsa de los Servells, término de Valdealgorfa, procedente del Capítulo Eclesiástico de Valjunquera, su cabida 25 juntas igual á 86,44 áreas, linda N. otro de Pedro Estéban, S. paso de ganado, E. campo de la viuda de Francisco Pardo y O. otro de Pedro Estéban. Han sido tasados los olivos en 2 escudos renta y 60 en venta, y el terreno en 2 escudos renta y 20 en venta que al todo compone un total de 80 escudos en venta y 4 en renta, por la que se ha capitalizado en 90 escudos que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 3269 *del inventario.*=Un campo con 30 piés de olivo, sito en la partida de los Piñedos, término de Valdealgorfa, procedente del Capítulo Eclesiástico de Valjunquera, su cabida una junta y 5 horas de arar, igual á 73,24 áreas, linda N. otro de Diego Poyo, S. y E. otro de Santiago Blasco y O. otro de Antonio Colon. Los peritos lo han tasado en 200 escudos, señalándole una renta de 20 por la que se ha capitalizado en 450 escudos, por que se anuncia á la venta.

URBANAS.

Campos.

Núm. 103 *del inventario.*=Una casa señalada con el núm. 104, sita en la calle del horno del pueblo de Campos, procedente del clero de dicho pueblo, consta de una superficie de 204,80 metros cuadrados, se halla limitada derecha entrando con otra de María Lafuente, izquierda con majada de Juan Isidro García y espalda calle de la Plaza, consta de solar, principal, una falsa y un corral descubierto contiguo á la misma, hallándose todo en mal estado de conservacion. Ha sido capitalizada en 90 escudos sobre la renta de 5 que le han graduado los peritos y tasado en 120 escudos, por que se anuncia á la venta. Han sido peritos tasadores de esta finca, el Agrimensor D. Francisco Perez, vecino de esta capital y el práctico D. Juan Pablo Monzon y Alegre vecino de Campos.

Blesa.

Núm. 1747 *del inventario.*=Una casa llamada de la Décima, señalada con el núm. 69, sita en la calle mayor de Blesa, procedente de su clero, linda derecha entrando con otra de Juan Perez, izquierda otra de Francisco Nuez y espalda otra de Juan Perez Muñio: ocupa una superficie de 125 metros cuadrados. Los peritos le han graduado una renta de 10 escudos por la que se ha capitalizado en 180 y tasado en 620 escudos. Esta casa salió á subasta por la cantidad mayor el dia 9 de Julio último y no habiéndose presentado licitador, se anuncia segunda vez por los 180 escudos en que se halla capitalizada. Han sido peritos tasadores el Agrimensor D. Francisco Perez, vecino de Teruel y el práctico Enrique Belenguer, de Blesa.

Cascante.

Núm. 805 *del inventario.*=Una casa señalada con el núm. 8, sita en la calle del granero del pueblo de Cascante, procedente de su clero, consta de tres pisos, solar, principal y segundo, de cabida 150 metros cuadrados, la cual se halla limitada derecha otra de Domingo Gomez, izquierda otra de Agustin Juan Cortés y espalda con calle del Cementerio, se encuentra en buen estado de conservacion. Los peritos le han señalado una renta de 6 escudos por la que se ha capitalizado en 108 y tasada en 600 escudos. Salió á subasta el dia 14 de Junio último por la cantidad mayor y no habiéndose presentado licitador, se anuncia por 2.ª vez en 108 escudos en que se halla capitalizada. Han sido peritos tasadores el Agrimensor D. Joaquin Elipe y el práctico Francisco Marzo, vecino de Cascante.

Pozondon.

Núm. 813 *del inventario.*=Un sitio de casa, sito en la calle de los Pozos del pueblo de Pozondon, procedente de la capellanía de San Pedro; de cabida 226 metros cuadrados, se halla limitado por derecha entrando con huerto de D. Pedro Valero, izquierda con casas de Juan Valero y D. Mariano Miguel, y espalda con calle de la Barquera. Atendiendo á que solo existe el solar y unas paredes derruidas, los peritos le han asignado una renta de 1 escudo, por la que se ha capitalizado en 18 y tasado en 40 escudos, porque se anuncia á la venta. Han sido peritos tasadores el Agrimensor D. Joaquin Igual, vecino de esta capital y el práctico Tomás García y Juan, de Pozondon.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Julio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, así como tambien los de inscripcion de las fincas en el registro de la propiedad hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid, por los números 900, 997 y 998; en Albarracin, por el 900 y 813; en Calamocha por el 997 y 998; en Alcañiz por el 3268, 3270, 3267 y 3269 y en Montalban por el 1053 y 1747.

7.ª Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino despues de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

8.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran ó las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

9.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores: pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

10. Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

GOBIERNO DE ARAGON

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los Propios de Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallan disfrutando los individuos ó Corporaciones Eclesiásticas cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las Capellanías colectivas de Sangre.

Teruel 6 de Noviembre de 1868.—El Comisionado, **Patricio Hernandez.**

Relacion de los censos aprobados por la Junta provincial de Ventas, en la 1.ª quincena del presente mes, en sesion del dia 5.

NÚM.º del Inventario.	CORPORACION á que correspondian los censos.	NOMBRES de los redimentes.	PENSION anterior. Escuds.	Mils.	Capitalizacion. Escuds.	Mils.
1126 y 1127	Propios de Caminreal.	D. Bernardo Latorre Lázaro.	3	089	38	611
8715	Capítulo ecco. de Luco de Bordon	Antonio Ejarque Lamiel.	8	916	185	750
8720	idem.	El mismo.				
2418	Propios de Tonchon.	D. Ladislao Gimenez Juster.	3	372	42	150
442	Capítulo ecco. de Teruel.	José Roca.	2	259	28	237
23126	Id. de Torre del Compte.	José Boj y Borras.	»	676	8	450
7556	Se ignora.	Silvestre Terraza y Galve.	2	972	37	150
2019	Capítulo eclesiástico de Mazaleon	Antonio Pallarés.	15	060	324	521
2032	idem.	Joaquin Celma.	1	200	15	150
2012	idem.	Aniceto Juste Segura.	1	160	14	125
19129	Iglesia de Cuevas labradas.	Antonio Alegre Ovejero.	1	200	15	»
19095	Id. id.	Agustin Julian Fuertes.	1	650	20	625
3972	Propios de id.	Pedro Vicente y Guillen.	1	006	12	575

Lo que por disposicion del Sr. Gobernador de la Provincia, se hace saber con encargo á los Señores Alcaldes den á este Boletin la debida publicidad, para que los interesados puedan presentarse dentro del término de diez dias en la Administracion de Hacienda pública á realizar el pago de sus respectivas redenciones, en el concepto de que en otro caso serán apremiados. Teruel 8 de Noviembre de 1868. —El Comisionado, **Patricio Hernandez.**

Imprenta de Francisco Baquedano.

to. El anterior Boletin póngase por cabeza de este expediente; procédase á la subasta de la finca, ~~sita en~~ *Olivo, término de Visiomedio, denominado el Corral de la Pitonisa, partida de Almuniamos nombre femenino de Torrecastillo* número *nueve cuenta* del inventario perteneciente á *sus propios* en el dia y hora designados, con citacion del Sr. Procurador Síndico y asistencia del Comisionado de Ventas; y verificado, remítanse las actuaciones al Sr. Gobernador civil de esta provincia, por conducto del referido Comisionado. Lo mandó y firmará el Sr. D. *Aniceto Rubea* ~~Juez~~ de primera instancia de *Albarracin* á *quince* de *Noviembre* de mil ochocientos sesenta y *ocho, de que doy fé.*

Aniceto Rubea

Antonio Jesus Lapatero

Citacion. En *la misma Ciudad* dicho dia, mes y año. Yo el Escribano cité con el auto anterior, para los fines que en él se expresan, al Procurador Síndico D.

y quedó enterado; doy fé

Lapatero

Requerimiento, En *dicha Ciudad que* el referido dia, mes y año. Yo el Escribano requerí con el auto precedente al voz pública, y quedó enterado doy fé

Lapatero

Diligencia de subasta. En Alhama á doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho

Siendo la hora señalada, se constituyó S. S. en la Sala destinada al efecto, con mi asistencia, la del Sr. Procurador Síndico y Comisionado de Ventas de Bienes Nacionales, con objeto de proceder á la subasta de la finca de que se tratará; y en su consecuencia, por el voz pública, se dieron varios pregones llamando licitadores á Un cortijo de casa, sito en la Balsa de los Pozos del pueblo de Romanos, de cabida doscientos veinte y cinco metros cuadrados, bajo el número ochocientos trece del inventario.

y habiéndose presentado varios postores y pujado diferentes veces, segun resulta de la nota adjunta, quedó rematada en D. Manuel Domingo habitante en Romanos como mejor postor en la suma de doscientos veinte pesetas cincuenta céntimos; con lo que se dió por terminado este acto, cuyas diligencias firman dichos Señores y el rematante, de que doy fé

Nota. Contestigos D. Marcos Miguel y Angelo García vecinos de Romanos quienes lo firman conmigo por no saber hacerlo el rematante.

Diligencia. Seguidamente se firmó, cerró y remitió á la Superioridad el estado que demuestra el resultado de la anterior subasta, de que doy fé.

Auto. Remítase este expediente con el oportuno testimonio á la Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales. El Sr. Juez de primera instancia lo mandó y firma en Alhama á doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho de que.

Diligencia. Doy fé: Que en este dia entrego remito por correos el presente expediente al Comisionado de Ventas de esta provincia.

En Alhama á doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Teruel 17 de Dice de 186 8

Se aprueba la subasta de la finca comprendida en este expediente.

Teruel 9 Febrero de 1869.

Pase á este expediente la orden de adjudicacion, y pase á la Junta de Provincia para la liquidacion de cargo.

El Gob.ºr

Zugasti

GOBIERNO
DE ARAGON
GOV. DE TERUEL

Sr. Gobernador

La Junta de que he tratado nos tiene
cargos comunidad. Teruel 12
de Febrero de 1869

Teruel 12 Febrero de 1869
A la Comision de Ventas de los efectos embargados

El Sr.
Zugasti

DIRECCION GENERAL
DE
PROPIEDADES Y DERECHOS
DEL ESTADO.

Seccion de ventas.

ESTADO.

FINCAS.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 31 *de* Enero *teniendo á la vista los testimonios y notas de remate de una* Casa en la Calle de los Pozos en el pueblo de Perales con 226 metros cuadrados, que fueron del Cura D. Vicente Bielsa

que perteneció á Teruel

y en uso de la atribucion que se le concede en el párrafo 5.° del artículo 96 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se ha servido aprobar dicha subasta, quedando V. responsable á la diferencia que resulte entre ambos remates y á la multa marcada en el artículo 38 de la ley de 11 de Julio de 1856. Teruel 14 de Febrero 1869

El Comisionado,

Patricio Alejandre

Recibí el duplicado de esta cédula
Teruel 22 de Febrero de
1869 - P. C.
Juan Vilella

Sr. D. Manuel Domingo, vecino de Perales.

vido adjudicar la expresada finca á D. Ma
nuel Domingo
vecino de Pozondon y
rematante en Albarracin
por la cantidad de Doscientos
Veinte y cinco mil reales

á pagar en Villafranca con arreglo á
la ley de 11 de Julio 1856

Lo que digo á V. S. para que disponga se verifique lo dispuesto en el art. 137 y en el 141 y siguientes de la citada Instruccion de 31 de Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1869.

Estanislao Suarez Ynclan.

Sr. Gobernador de la provincia de Teruel

diferencia que resulte entre ambos remates y á la multa marcada en el artículo 38 de la ley de 11 de Julio de 1856. Teruel 14 de febrero 1869

El Comisionado,

Patricio Alejandre

Recibí el duplicado de esta cédula en Teruel 22 de febrero de 1869. P. C. Juan Ygª Ma

Sr. D. Manuel Domingo, vecino de Pozondon.

BIENES NACIONALES

ERUEL.

BIENES DE Clero

ior de Ventas de Bienes Nacionales,
un lista de esta
de Diciembre del año último
cion de 226 ochos mad.
ecta entregados con
alero, siguiendo don
D. Macario Miguel
la Barquera, vio en
el pueblo de Pozondon,
Manuel de la Pza

al expediente y resultando no tener
término de quince dias, se presente
a Tesorería de Hacienda publica de
este término sin haberlo verificado,
nca, quedando V. responsable á la

Albarracin 12 de febrero de 1869
A la Comision de Ventas de los efectos conventos
Macario Miguel

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

NÚM.º 213 DEL INVENTARIO. Monte CULTIVO. BIENES DE Olea

Habiendo sido adjudicada por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 31 de Enero ppdo., un tabla de olivo que remató V. en la subasta celebrada el 12 de Diciembre del año último ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Albarracin de 236 metros cuad. lindante derecha entrando con tierra de D. Pedro Valero, izquierda con casas de Juan Valero y D.ª Macaria Miguel y espalda con calle de la Barguna, sito en la calle de las Eras del pueblo de Rozondos, perteneciente de la Capellanía de Sr. Cura de dicho pueblo.

por la cantidad de doscientos veintinueve reales. segun la órden de adjudicacion que obra unida al expediente y resultando no tener cargas, se hace preciso, que en el improrogable término de quince dias, se presente á hacer efectivo el importe del 1.er plazo en la Tesorería de Hacienda publica de esta provincia; en la inteligencia de que pasado este término sin haberlo verificado, se procederá á la subasta en quiebra de dicha finca, quedando V. responsable á la diferencia que resulte entre ambos remates y á la multa marcada en el artículo 38 de la ley de 11 de Julio de 1856. Teruel 14 de febrero 1869

El Comisionado,

Patricio Alejandre

Recibí el duplicado de esta cédula
Teruel 22 de Febrero de
1869 . P. C.
Juan Fz Ma

Sr. D. Manuel Domingo, vec.º de Rozondos.